

ocho millones de habitantes, comprendiendo los niños y las mujeres, la mitad de ellos insurreccionados, una cuarta parte perseguidos, y no sabiendo siquiera leer la muchedumbre de los proclamadores del imperio. Forey y otros jefes militares saben cómo se verifican esos prodigios.

La apelacion al pueblo verdadera y pacífica, hasta ahora es un problema; si éste llega á resolverse, sus condiciones esenciales serán la reunion, en uno ó varios grupos de todos los ciudadanos, y la discusion de los negocios, léjos de la sombra aterradora del Poder Ejecutivo.

Abril de 1867.

EL CLERO

I

¿OS miembros del clero son ciudadanos? Si desean disfrutar ese carácter político ¿á qué requisitos deberán sujetarse? Estas cuestiones son interesantes para la patria, porque se versan sobre un número considerable de mexicanos que formarán por mucho tiempo una clase poderosa. Véamos, pues, si entre la constitucion actual del clero y nuestras instituciones, existe un antagonismo irremediable.

La gerarquía eclesiástica es muy sencilla: Papa, obispos y clero bajo; el clero bajo depende enteramente de los obispos, y todos están subordinados al Papa. Esta clase de gobierno es una dictadura.

Las facultades del Pontífice dictador, comprenden el dogma y la disciplina; la teoría y la práctica; las creencias y las acciones; el entendimiento y la voluntad; el hombre entero.

El dogma no se funda en la razon, sino que supone en el oráculo autoridad, inspiracion, y en los demas exige fe y obediencia.

La disciplina tiene por objeto principal, asegurar la subordinacion de los individuos y la independencia de la sociedad á que pertenecen.

Obrando sobre la fe, el Papa, ha sancionado que todos los.

principios de que se compone la Constitucion mexicana, son una herejía.

Obrando sobre la obediencia, el Papa exige al clero la vida celibataria; sostener una lucha constante contra nuestras autoridades, y conspirar por la destruccion y descrédito de nuestras instituciones.

Resultado de este sistema: el clero mexicano, acaudillado por el Papa, y seducido por una promesa, vendió la independencia de la República á los franceses y el incienso de los altares á Maximiliano.

Esto es el clero, pongamos á su frente las leyes constitucionales.

“El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales.” El clero dice: “Los derechos del hombre están sometidos á las resoluciones del Pontífice romano.”

“La enseñanza es libre.” El clero dice: “Está sometida al Papa.”

“La ley no puede autorizar ningun contrato que tenga por objeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educacion ó de voto religioso.” El clero dice: “El Papa tolera la esclavitud, mantiene los votos religiosos y no permite el divorcio en el matrimonio.”

“Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia.” El clero dice: “El Papa tiene prohibidos los escritos más notables, y castigaria á sus autores, si pudiera.”

“En la República Mexicana nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales.” El clero dice: “Nosotros para toda clase de negocios, no reconocemos más leyes que las del Papa, ni debemos tener otros tribunales si no son los eclesiásticos.”

“En todo juicio criminal, el acusado tendrá las siguientes garantías.” El clero dice: “Nosotros condenamos á muchos sin concederles ningunas de esas garantías.”

“Ninguna corporacion civil ó eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominacion ú objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad ó administrar por sí bienes raíces.” El clero dice: “No solamente las corporaciones eclesiásticas pueden ser propietarias de bienes raíces, sino lo que es más, esos bienes se espiritualizan en las manos del clero, y arden en anatemas para toda mano profana que los toque. Esto lo hemos defendido hasta en los campos de batalla.”

“Es obligacion de todo mexicano defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos é intereses de la patria.” El clero dice: “Todo eso lo sacrificamos, y lo hemos sacrificado, á la independencia, bienes, honor, derechos é intereses de los eclesiásticos.”

“La calidad de ciudadano se pierde: Por servir oficialmente al gobierno de otro país, ó admitir de él condecoraciones, títulos ó funciones sin previa licencia del Congreso federal.” El clero dice: “Nosotros en todas esas prohibiciones, obedeceremos al Papa, quiera ó no quiera el Congreso.”

“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.” El clero dice: “El Papa ha declarado que ese principio es una herejía.”

Al escuchar esa constante, sistemática, sediciosa oposicion, nosotros no preguntamos: ¿por qué los eclesiásticos no pueden ser diputados? sino ¿por qué se les tolera en la República?

Es innecesario examinar los títulos de la Nacion y los de la Iglesia; buscaremos solamente en el terreno de la práctica, si es posible que los miembros del clero, emancipándose de la corte romana, protesten con toda solemnidad someterse á las prescripciones constitucionales y á sus consecuencias: entonces tendrian un derecho indisputable para ser ciudadanos. Más claro: ¿los clérigos, sin perder su carácter y funciones sacerdotales, han sido alguna vez ciudadanos, subordinando las prescripciones del gobierno eclesiástico á todas las exigencias de la Nacion á que pertenecen?

La comunidad de los fieles cristianos, que se llama Iglesia, no ha sido siempre lo que es ahora: en otros tiempos ha armo-

nizado con el clero; hoy aparece en constante lucha con sus sacerdotes, sin que éstos se atrevan ni tengan derecho para declarar que ella no es cristiana. Ha caminado de acuerdo con el clero cuando, como él, se ha sometido enteramente á las inspiraciones y direccion de los pontífices romanos; y lo que es más notable y hace á nuestro propósito, ha formado un solo cuerpo con el clero, cuando el clero y el resto de los fieles han tenido por base de su obediencia la voluntad de todos los miembros de la comunidad, expresada por medio de las costumbres y de los concilios. En este caso, léjos de ser una herejía, en lo religioso lo mismo que en lo político, era la base de todo el edificio este principio: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo." Entónces tambien, todo poder eclesiástico dimanaba del pueblo y era instituido para su beneficio.

Confundidas en una, la soberanía del pueblo y la de la Iglesia, sin otras diferencias que las determinadas por los diversos matices nacionales, el hombre veía sus derechos garantizados ó perdidos, segun la forma de gobierno que lo regia, y no segun los caprichos ó la conveniencia de un príncipe extranjero: el clero se componia de ciudadanos.

En tal supuesto, para la libertad del pensamiento y de la palabra y del voto, nunca se consideró como un obstáculo lo que se llama la revelacion divina. El hombre que habla frente á frente con un Dios y recibe sus órdenes, luego que las comprende no tiene libertad para desobedecerlas; pero los miembros de la sociedad actual no se encuentran en esa clase de favorecidos: tan desgraciadas como nosotros, han sido la mayor parte de las generaciones que han pasado sobre la tierra. Por eso en las materias religiosas, como en todas las demas, todo se decide por la discusion ó por la fuerza. El primero de los dioses para el entendimiento, es la razon, para la práctica, el hecho.

No perdiendo de vista esas verdades, que la pasion y el interés se complacen en desfigurar para presentarlas á los ojos de los pueblos, resulta que es más fácil que el clero se someta

á la Nacion y no que la Nacion se entregue maniatada y vendada al clero. Pudo éste explotar la situacion en su favor cuando se apoderó de reyezuelos bárbaros y la muchedumbre se componia de numerosas tribus conquistadas; entónces el gobernante se conformaba con el brillo del trono, y la amplia libertad de satisfacer todos sus apetitos, miéntras que el gobernado aceptaba como bienhechora cualquiera mano que le ayudaba á sostener sus cadenas, ó que á lo ménos se las doraba. Pero hoy, en este mundo, donde la imprenta, los clubs, las instituciones democráticas, la competencia entre las religiones, los intereses del comercio, armados del vapor y del telégrafo, se han apoderado de la inteligencia y de la conciencia humanas y no toleran el altar sino en un rincon de los hogares; en este siglo más ilustrado que la Roma donde tuvo su cuna el cristianismo político, no es posible resucitar el cristianismo de la Edad Media, que, como un monumento gótico, se está arruinando en la Roma de Pio IX.

La cuestion del clero no merece la ligereza con que el Gobierno la ha tratado en la convocatoria; para los hombres que no tienen fe en las instituciones políticas, y en cualquier oportunidad las rompen ó las desfiguran, no es un obstáculo consagrar el absurdo de contar entre los ciudadanos á los que han jurado encadenar la República al solio vacilante del Vaticano: será un instrumento más para miras siniestras. Pero no lo podemos consentir, nosotros que no queremos ver sino ciudadanos ó extranjeros, y todos sumisos á las leyes nacionales en la clase que hubieren escogido, porque no es posible tolerarlos en un estado independiente ó dudoso. ¿Extranjeros? La Nacion les abre sus puertas; tienen derecho á las garantías constitucionales; y tienen obligacion de contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan las leyes y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose á los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que las leyes conceden á los mexicanos. ¿Son ciudadanos mexicanos? Conocidas son entónces sus prerogativas y obligaciones. ¡Nó más Roma!

Es verdad que en nuestras instituciones existen mexicanos que no son ciudadanos; pero esa clase se funda en el castigo ó en la impotencia: el clero no pretenderá ni una afrenta ni una tutela.

Es verdad que nuestras instituciones ponen á muchos ciudadanos en circunstancias excepcionales y les dispensan de ciertos deberes; pero jamás reconocen en ningun ciudadano la facultad de servir á un príncipe extranjero y, conservando los derechos de ciudadanía, de prometerle conspirar eternamente contra las leyes é independencia nacionales: en los privilegios ó excepciones se supone siempre el ciudadano.

Otros agentes del clero, pérfidamente despreocupados, dicen con énfasis: la Nacion ha vencido al clero, ha triunfado en una lucha extranjera: ha impuesto el sello de su soberanía sobre el cráneo de Maximiliano; ¿no es ridículo que se tema dar parte en el Gobierno á una turba de sacristanes y de devotos? ¿Temblará en su trono si se ve figurar en las elecciones algunos vencidos?

En los gobiernos asiáticos suelen dominar los eunucos; cuando éstos caen entre sangre y execración, ¿será racional que vuelva á levantarlos el desprecio?

II

(Primera contestacion á la *Sociedad Mercantil*.)

Los defensores del clero, en México, hoy por la primera vez tratan las cuestiones religiosas bajo el punto de vista histórico y con cierta calma filosófica: nos es muy grato haberles ofrecido esta oportunidad que nos los presenta sin las armas del dogmatismo y del anatema. Jugando por todas armas los hechos, acabaremos los contendientes, por entendernos; así lo presumimos, por el modo con que la *Sociedad Mercantil* explica los fundamentos del celibato eclesiástico: tememos

no más que los funcionarios de la actual iglesia católica desaprueben nuestro convenio.

“Todo el que conozca la historia de la iglesia, dice la *Sociedad Mercantil*, sabe que el sacerdote católico abrazó por voluntad el celibato, para presentarse más puro y limpio á Dios y tener ménos obstáculos que, ligándole con fuertes lazos al mundo, le impidiesen entregarse completamente á los cuidados de su alto ministerio.” “Es decir, que el clero dispuso para sí el celibato.” “Este, pues, es una ley establecida por resolución voluntaria de los ministros del Señor, ley que el Papa hace hoy cumplir, como hace observar el presidente las leyes de la Constitucion, dictadas por el pueblo.”

Para analizar los anteriores conceptos de la *Sociedad Mercantil*, con el objeto de aplicarlos rigurosamente á nuestro estado social, recordaremos los rasgos que caracterizan la historia del celibato en la sociedad de los cristianos, católicos romanos. Entre las leyes escritas que se llaman divinas, y son las fundamentales del cristianismo, no existe una sola que prohiba el matrimonio de los eclesiásticos. Aquel precepto de San Pablo donde se declara conveniente que el obispo tenga una sola mujer, léjos de sancionar el celibato, parece que por lo ménos tolera en los demas ministros del Señor la poligamia. Pasaron algunos siglos desde la fundacion del cristianismo, cuando el concilio de Neocesarea dispuso que fuese depuesto el presbítero que se casase; es decir, el matrimonio como contrato civil, no podia ser declarado nulo por la iglesia; y ésta se limitaba á despojar al presbítero, no de su carácter de cristiano, sino del ejercicio de su empleo. Estas disposiciones se fueron estableciendo, no sin resistencia; pero fué necesario que se pusiesen de acuerdo la autoridad civil y la eclesiástica para que se diese el escándalo de declarar nulo el matrimonio de los clérigos. Este capricho ha costado á la iglesia las dos terceras partes de sus fieles, y ha condenado al clero á vergonzosa mancebía. En México, donde la ley civil no apoya en nada á la eclesiástica, donde las garantías individuales obligan á la autoridad á vigilar sobre el cumplimien-

to de los contratos, y donde no se respetan las opiniones y votos de una persona cuando son en perjuicio de tercero; todos los cánones sobre el celibato son ilegales, y cuando mucho solo se puede tolerar la declaracion del concilio de Neocesarea. El clérigo que corrompe á una mujer, tiene que casarse con ella en los mismos términos que cualquier otro ciudadano ó habitante de la República mexicana; negocio suyo será si deja de ser eclesiástico.

Volvamos ahora á la *Sociedad Mercantil*. “El sacerdote católico abrazó por voluntad el celibato”..... “El clero dispuso para sí el celibato.” “Esta es una ley establecida por resolucion voluntaria de los ministros del Señor.” Es una ley de eterno derecho que lo que se hace por la voluntad, por una voluntad contraria queda insubsistente; segun esto, el sacerdote que no quiera vivir solo, para casarse, no tiene más que decir: *Aquí está mi novia!*

Los señores de la *Sociedad* van á replicarnos: “El clero en un tiempo hizo voluntariamente esta ley; los nuevos eclesiásticos, al entrar en su carrera, se someten voluntariamente á ella, y el Papa cuida del cumplimiento de esta ley, como el Presidente hace observar la Constitucion dictada por el pueblo.” En las expresadas proposiciones abundan las inexactitudes, porque, en verdad, el clero no es la iglesia, no es el pueblo, ni al someterse *voluntariamente* al celibato representó al pueblo ó á la iglesia; se representó á sí mismo: los negocios particulares del clero no forman la constitucion del cristianismo.

Todo eso es claro; pero supongamos la institucion del celibato, ley, contrato, voto; desde el momento en que la ley civil desconoce tales compromisos, ¿qué toca al juez si una mujer burlada quiere casarse con su eclesiástico seductor? No lo pretenderá si es hija de la iglesia; pero ¿si lo pretende? y ¿si no es hija de la iglesia?

Hé aquí en pugna directa á la autoridad eclesiástica con nuestras instituciones; y este antagonismo es tanto más absurdo, cuanto que se funda en una cuestion para el clero, no

de esencia, sino de forma. En efecto, la *Sociedad Mercantil* dice: “El sacerdote católico abrazó por voluntad el celibato para presentarse más puro y limpio á Dios, y tener ménos obstáculos que, ligándole con fuertes lazos al mundo, le impidiesen entregarse completamente á los cuidados de su alto ministerio.” Estas palabras envuelven la condenacion del celibato! No es el matrimonio como contrato civil ni como sacramento lo que huye el clero; lo que quiso evitar fué entregarse á los placeres del Estado matrimonial: pero cuando goza esos placeres, ¿por qué no legalizarlos? ¿Se presentará más puro y limpio á Dios un eclesiástico con relaciones ilícitas, que santificado por un verdadero matrimonio?

“Abrazó por voluntad el celibato para tener ménos obstáculos que, ligándole con fuertes lazos al mundo, le impidiesen entregarse completamente á los cuidados de su alto ministerio?” Esta razon podrá tener cierto peso en un misionero; pero el clero comun no tiene en su ministerio sino cuidados de rutina, le sobra el tiempo.

Pero las palabras de la *Sociedad Mercantil* envuelven un concepto que no debe pasar desapercibido. “El celibato rompe los fuertes lazos del mundo.” Y es por desgracia verdad; pero entónces el eclesiástico, si tiene mujer é hijos y no los ama, no se considera ligado á ellos sino con débiles lazos; deja de ser hombre para convertirse en mónstruo.

En esta sociedad mexicana, donde todos somos hijos más ó ménos remotos de algun eclesiástico, y donde en la actualidad la mitad por lo ménos de los sacerdotes tienen esposa y frutos de sus caricias; ¿esa esposa, esos hijos, llevarán sin esperanza sobre su frente una nota infamante, y no disfrutarán de los derechos civiles para la herencia, á pesar de que nuestra legislacion los protege? Imaginémonos un sacerdote sensible; la mujer con quien ha dividido sus ilusiones y acaso todavía las cultiva, presentándole en brazos dos niños risueños y amorosos, y señalándole sobre una mesa la *Sociedad Mercantil* y la Constitucion, y mal conteniendo sus lágrimas, le dice: “Pende de tu voluntad que yo tenga un esposo y tus

hijos un padre"..... Señores de la Sociedad: que se casen!
que se casen!

III

EL PAPA ES DICTADOR.

(Contestacion segunda á la *Sociedad Mercantil*.)

Nuestros apreciables colegas se disgustan con nosotros, porque no los seguimos paso á paso en la polémica que nos han promovido; les pedimos perdon, pero á pesar de esto, no escribiremos un libro, sino unos cuantos editoriales, abandonando el triunfo á la notoriedad de los hechos. Por hoy nos ocuparemos de establecer la dictadura del Papa.

¿Sabe la sociedad quiénes son los ultramontanos? Los canonistas defensores del Papa; ya se deja entender que el Papa es papista, y por lo mismo ultramontano. Citemos á los ultramontanos.

Dice Natal Alejandro: "El Romano Pontífice tiene una potestad y autoridad suprema y ordinaria sobre toda la Iglesia, y no la ejerce sólo en los casos extraordinarios, sino siempre y sobre todos los fieles, y aun sobre todos los obispos, porque es un pastor entre todos los pastores."

Tomasino trae esta doctrina: "Toda la plenitud de la potestad siempre reside en el Pontífice; aunque no siempre la ejerza toda."

Muchos autores expresan el absolutismo del Papa con esta fórmula: "El Papa ha hablado; no nos queda más que obedecerlo."

En vista de tales doctrinas y del uso que hace de ellas la corte de Roma, nadie osará afirmar que el gobierno eclesiástico sea en la actualidad republicano, monárquico, constitucional, ni que tenga otra forma que la sobrado conocida

del absolutismo. ¿Es monarquía ó dictadura? Poco importa el nombre; sin embargo, es una dictadura.

La dictadura, transitoria ó perpetua, supone un orden constitucional que se ha suspendido, por la necesidad ó por el engaño, hasta degenerar á veces en una monarquía. El Papa hace en la República eclesiástica el mismo papel que Augusto y que Tiberio desempeñaron en la República Romana; éstos conservaron el Senado, el Tribunado, y en ciertos casos apelaron al pueblo, pero en realidad monopolizaron las atribuciones de todos los cuerpos del Estado. El Papa fué un tiempo igual á todos los obispos, é inferior en autoridad á los concilios; poco á poco ha llegado á ser la autoridad suprema. Todavía en el siglo pasado, la iglesia galicana con sus libertades, y la iglesia española con sus regalías, y otras iglesias llamando á sus derechos privilegios, contuvieron las usurpaciones del Vaticano; pero hoy, los obispos y el resto del clero, han creído que serian más fuertes contra las reformas, sometiéndose á una dictadura, y lo que han conseguido es menoscabar su dignidad para ante el siervo de los siervos, y ponerse en pugna con sus ovejas.

No discutimos por hoy los derechos del Papa; sólo insistimos en que manda como un verdadero sultan en la Iglesia. Si alguna duda empañara nuestros ojos, ella no podría ofuscarlos ante la luz que derrama un hecho singular en la historia eclesiástica, y es que en el siglo XIX existe una escuela de filósofos y políticos, que en favor del absolutismo romano está haciendo las veces de los antiguos padres de la Iglesia: ante esas lumbreras mundanas, los teólogos se oscurecen.

Darémos una ligera idea de lo que para Chateaubriand, escritor de fecunda imaginacion y de brillante estilo, buscando una fuente literaria y una arma de partido, rehabilitó el Cristianismo de la Edad Média: se dignó dispensarle su proteccion con algunas novelas, en esto imitaba á De Maistre, y fué imitado por tantos, que la Iglesia suele renegar de sus defensores profanos, como hizo con La Menais. Chateaubriand, engendró á Bonald, Bonald engendró al Marqués de Valdegamas.

Donoso Cortés engendró á Alaman, y Alaman á la *Sociedad Mercantil*; el nuevo apostolado comenzó en la literatura y sigue en las asociaciones de comercio. Los gobiernos absolutos por su parte, han protegido esta revolucion en la Iglesia. Napoleon se encontró con un clero constitucional, heredero de las antiguas libertades galicanas; lo hubiera protegido, pero ese clero deliberaba; el Papa le ofreció un clero sumiso en Francia; y por lo que toca á su jefe, dió al receloso emperador una garantía, autorizándolo para que se entregase á la bigamia. El clero legítimo fué sacrificado. Los otros gobiernos despóticos han considerado tambien que es más fácil entenderse con el Papa, que dominar en sus Estados una corporacion deliberante; así ha concluido en la Iglesia el gobierno republicano.

Parece que los señores redactores de la *Sociedad Mercantil*, perciben alguna diferencia entre que el Papa sea dictador y en que gobierne dictatorialmente. Nosotros no la comprendemos; puede ser que la narracion de un caso nos ilustre en la materia. La Iglesia mexicana, la mayoría de sus fieles, si hubiera existido en tiempo de los apóstoles y aun muchos siglos despues, pudiera, sin avisar al obispo de Roma, decir á sus eclesiásticos: “la corporacion que vdes. forman no poseerá bienes raíces.” Pudo tambien ahora decirlo, y lo dijo. Los eclesiásticos resistieron. La nacion, congregacion de los fieles, repuso: “obedeced.” Los eclesiásticos subalternos dijeron: *non possumus*; ocurran vdes. á los obispos. Los obispos clamaron: *non possumus*; ocurran vdes. al Papa. Una mujer demente, en nombre de los fieles ocurrió al Papa, y el Papa está diciendo *non possumus, non possumus!* Y como ha podido con otros y cuando ha estado de humor, este *non possumus* es un verdadero capricho. Esto es lo que nosotros entendemos por dictadura y por gobernar dictatorialmente.

La *Sociedad Mercantil* y teológica nos replicará: “La congregacion de los fieles mexicanos no hace caso del Papa; sigue prohibiendo al clero la adquisicion de bienes y sigue adjudicándose lo que puede y lo que no puede: el clero obe-

dece al Papa, pero no se aparta enteramente de sus ovejas; se conforma con mortificarlas cuando se casan y cuando se mueren; así logra algunas conquistas como la de un gobernador de Puebla, que ha regalado un palacio al obispo, como la de. . . . como otras. Esto quiere decir que la cuestion está pendiente y no podemos hablar todavía de dictadura.”

Esto quiere decir, señores teólogos del comercio, que en la Iglesia acontece lo que en toda sociedad bajo un gobierno arbitrario; el absolutismo conduce á la anarquía. No es posible que México se someta á la curia romana, como la Europa en la Edad Média; aun entónces Venecia decia al Vaticano: “mis títulos se encuentran en la misma hoja que los tuyos; cuando encuentres éstos, verás los míos á la vuelta.” La situacion por otra parte no puede sostenerse; la iglesia griega y las iglesias protestantes se han visto en el mismo caso que la iglesia mexicana. ¡Vieron un dictador en el Papa!

Abril 1º de 1867.